

Oficina del Abogado General  
Unidad de Transparencia

Ciudad de México, a 10 de noviembre de 2023.

**Estimado (a) Solicitante:**

Me refiero a la solicitud de información con número de folio 331002223000136, ingresada por Usted al portal del sujeto obligado **Comisión Nacional contra las Adicciones**, en los términos siguientes:

**"Medio de entrega**

Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

**Descripción clara de la solicitud de información**

**SOLICITO COPIAS SIMPLES, EN VERSION PUBLICA, DE CUALQUIER DOCUMENTO RECIBIDO, GENERADO, CREADO, OBTENIDO, PROCESADO, ETC, POR ESTE ORGANISMO SOBRE EL PROGRAMA DE SUSTITUCION DE METADONA DEL GOBIERNO MEXICANO, DE LOS AÑOS 2013 A 2023"sic)**

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121 y 133 al 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y en el DECRETO por el que se crea la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, le informo que la solicitud fue turnada a la **Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones**; misma que en el ámbito de su competencia, dio respuesta en los términos del oficio que se anexa.

Por otro lado, se le informa que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 142 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), así como el 147 de la LFTAIP, usted cuenta con un término de quince días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la respuesta a la solicitud de información, para la interposición del recurso correspondiente.

Finalmente, le comento que de tener alguna duda o aclaración respecto de la respuesta que se otorga, puede comunicarse al teléfono 50621600 extensión 53003# y 53005#; o bien, mediante el correo electrónico: [unidadenlace@salud.gob.mx](mailto:unidadenlace@salud.gob.mx).

Sin otro particular, le envío un cordial y afectuoso saludo.

**A t e n t a m e n t e**

**Unidad de Transparencia  
Secretaría de Salud**

# SALUD

Ciudad de México a 09 de noviembre de 2023

DGSAP-DA-2184-2023

Asunto: Respuesta a solicitud de información

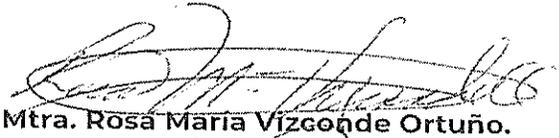
**331002223000136**

**H. Unidad de Transparencia  
Secretaría de Salud**

A efecto de dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en cuanto a la solicitud de información folio número **331002223000136** por medio del presente se informa que después de una búsqueda exhaustiva por parte del personal del área correspondiente, se anexan archivos por correo electrónico a la [unidadenlace@salud.gob.mx](mailto:unidadenlace@salud.gob.mx), emitido por los Responsables de la información solicitada, que integran la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones.

Agradeciendo la atención prestada al presente, reciba un cordial saludo.

Atentamente



**Mtra. Rosa María Vizconde Ortuño.**  
Directora de Área

RMVO/RFA/JGVC  
Sección/Serie:12C.6.

Responder Responder a todos Responder

martes 07/11/2023 02:10 p. m.

Luis Ángel Hernández Barranco

RE: TURNO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA 331002223000136

Para Rosa María Izquierdo Ortúzar; Evangelina Tapia Contreras

CC Regelo Flores Alvarado; José Gerardo Valenzuela Camacho

Por instrucciones de la Lic. Evangelina Tapia Contreras, Directora de Estrategia y Procesos, en atención a la solicitud de acceso a la información N° **331002223000136**:

***“SOLICITO COPIAS SIMPLES, EN VERSION PÚBLICA, DE CUALQUIER DOCUMENTO RECIBIDO, GENERADO, CREADO, OBTENIDO, PROCESADO, ETC, POR ESTE ORGANISMO SOBRE EL PROGRAMA DE SUSTITUCION DE METADONA DEL GOBIERNO MEXICANO, DE LOS AÑOS 2013 A 2023.” (Sic).***

En este contexto, con fundamento en el artículo 130 párrafo tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y tras haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los inventarios de transferencia primaria al Archivo de Concentración con los que cuenta esta Comisión Nacional, le comento que no se tiene información al respecto de la solicitud.

Derivado de lo anterior, es aplicable para la presente solicitud, el Criterio 7/17 emitido por el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales que a la letra dice: ***“Casos en los que no es necesario que el Comité de Transparencia confirme formalmente la inexistencia de la información. La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen el procedimiento que deben seguir los sujetos obligados cuando la información solicitada no se encuentre en sus archivos; el cual implica, entre otras cosas, que el Comité de Transparencia confirme la inexistencia manifestada por las áreas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información. No obstante, lo anterior, en aquellos casos en que no se advierta obligación alguna de los sujetos obligados para contar con la información, derivado del análisis a la normativa aplicable a la materia de la solicitud; y además no se tengan elementos de convicción que permitan suponer que ésta debe obrar en sus archivos, no será necesario que el Comité de Transparencia emita una resolución que confirme la inexistencia de la información.” (Sic).***

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Luis Ángel Hernández Barranco  
Subdirector de Área

Av. Periferia Nacional 100, Edif. 2000, Zona Militar, México  
Los Mapaches Contreras, Ciudad Juárez, Chihuahua, México  
Teléfono: 55 9062 4600 Ext. 330059

Correo electrónico: [comunicacion@conadic.gob.mx](mailto:comunicacion@conadic.gob.mx)  
[www.conadic.gob.mx](http://www.conadic.gob.mx)  
Código de Barras: [www.conadic.gob.mx/codigos](https://www.conadic.gob.mx/codigos)

CONADIC es una institución del Poder Judicial de la Federación